



Al contestar cite estos datos:

Radicado No: *20264200049041*

San Andrés, Islas Fecha: 21-08-2026

FIJADO

Señor (a):
DELIA ARCHIBOLD
Cód. Suscriptor No 144576
Ruta: 2 2035 0940
Dirección: Avenida las américas
Telefono: (3142695869) - 5122343
San Andrés Isla

FIJADO

DESFIJADO

28 AGO 2026

04 SEP 2026

Ref.:

Asunto: Proceso de Facturación- cargue de kilovatios horas, consumo mes de julio de 2026

Estimado usuario,

Mediante la presente nos permitimos informarle que, la factura No. FESE590710 expedida el 08 de agosto de 2026, correspondiente al consumo de julio de 2026, fue liquidada con base a su promedio individual, debido a que ésta presentó una desviación significativa del consumo de energía en dicho periodo y no se pudo establecer la causa del aumento del consumo previo a los días de liquidación de la facturación de consumos de julio de 2026. Lo anterior quiere indicar que la empresa al tomar la lectura el 01 de julio de 2026 y al realizar la diferencia de lectura con la tomada el 01 de agosto de 2026, su consumo de energía superó el 100% de lo establecido en la Resolución CREG 105 007 de enero de 2024, en la que se modificaron transitoriamente los artículos 37 y 38 de la Resolución CREG 108 de 1997 y otras disposiciones.

Que el artículo 149 de la Ley 142 de 1994 Cláusula 43 numeral 4, establece que será obligación de la empresa iniciar un proceso de investigación por desviación significativa como lo establece la **Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG**

ARTÍCULO 149. DE LA REVISIÓN PREVIA. *es obligación de las empresas investigar los cambios o las desviaciones significativas del consumo de energía frente a consumos anteriores, y que mientras se establece la causa, la factura se haga con base en el promedio individual de períodos anteriores, en la de suscriptores o usuarios en circunstancias semejantes, o mediante aforo individual y una vez se aclarare la causa de las desviaciones, las diferencias frente a los valores que se cobraron se abonarán o cargarán al suscriptor o usuario, según sea el caso, (Negrilla por fuera del texto)*

Para aclarar la causa de las desviaciones significativas, la empresa procedió a realizar revisión técnica el día 18 de agosto de 2026, según lo establecido en el acta donde se evidenciaron los siguientes aspectos:

- El servicio es tipo de uso Residencial.

Transmitimos buena energía

20264200049041.

- Cuenta con equipo de medición Monofásico.
- Mediante la revisión el cliente manifestó que el servicio de energía alimenta un apartamento y un local que vende tures, al cual le fue instalado un aviso o letrero con luces, el local cuenta con aire acondicionado de 12btu, dispensador de agua 3 computadoras, impresora, 6 luces, circuito cerrado, codificadores etc. Se le ha estado dando más horas de uso al aire acondicionado. siendo esta la causa en la desviación.
- Medidor funcionando correctamente.

Teniendo en cuenta que no se encontraron situaciones en la revisión y que el medidor funciona de manera correcta (registra de manera adecuada los consumos de energía del usuario), la empresa procedió a cargar los kilovatios-hora dejados de facturar y consumidos por el usuario, tal como lo indica el siguiente cuadro:

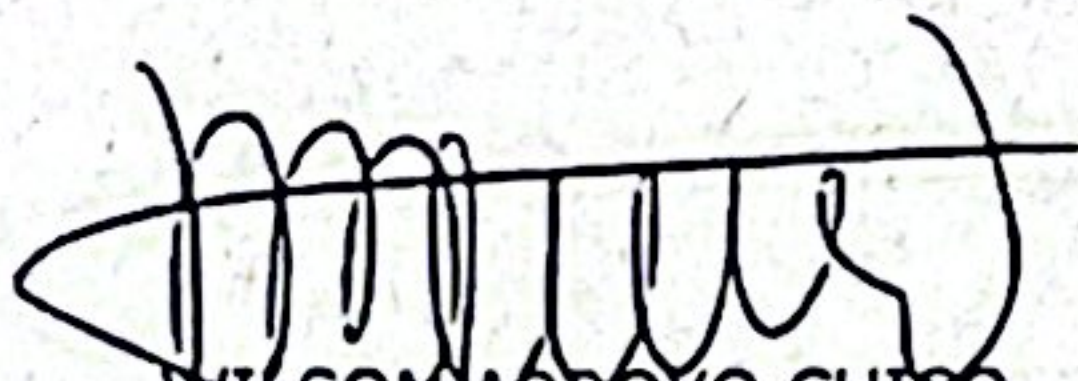
Periodo	# Medidor	Lectura Anterior	Lectura Actual	Diferencia de Lectura	F.M	Kilovatios-hora consumidos	Kilovatios hora Facturados
1julio/1 agos/26	002010006753	14349	16330	1981	1	1981	751
TOTAL KILOVATIOS-HORA						1981	751
KILOVATIOS-HORA A CARGAR						1230	

F.M.=Factor Multiplicador

Finalmente, se le informa que, en la próxima factura correspondiente al consumo de agosto de 2026, que será expedida en septiembre de 2026, se verá reflejado el cargue de dichos kilovatios-hora dejados de facturar, bajo el concepto ajuste energía kWh.

Si usted es una persona (natural o jurídica) que por sus actividades es contribuyente o responsable del impuesto sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales y otros impuestos ante la DIAN, deberá anexar su RUT ante la empresa, para actualizar su información tributaria en nuestra base de datos.

Atentamente,



WILSON ARROYO CHICO
Director comercial

Elaboró: Miryam Carrasquilla
Revisó: Saúl Santamaría

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

CC: _____

Fecha: _____

Hora: _____

Transmitimos buena energía

**sopesa**SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE
SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P
MT: 827.000.100-7

GESTIÓN DOCUMENTAL

CONSTANCIA DE
NOTIFICACIÓN

CODIGO: FT-GDC-15

VERSIÓN: 001

FECHA: 25 DE ABRIL 2025

PAGINA 1 DE 1

CODIGO SUSCRIPTOR RAD
SALIDA

144576

DÍA

MES

AÑO

HORA

4200049041

21

08

2026

VISITA N° 1

DÍA

MES

AÑO

HORA

A

B

C

D

24

08

2026

10:15

VISITA N° 2

DÍA

MES

AÑO

HORA

A

B

C

D

25

08

2026

11:00

VISITA N° 3

DÍA

MES

AÑO

HORA

A

B

C

D

26

08

2026

3:10

VISITA N° 4

DÍA

MES

AÑO

HORA

A

B

C

D

27

08

2026

9:45

VISITA N° 5

DÍA

MES

AÑO

HORA

A

B

C

D

28

08

2026

10:20

CAUSALES

A. USUARIOS NO ENCONTRADO

C. SE REHUSA A RECIBIR

B. USUARIOS DE VIAJE

D. OTROS

FIRMA MENSAJERO

DÍA

MES

AÑO

HORA

28

08

2026

11:30